



Universidad
Pontificia
de Salamanca



BECAS UPSA-BANCO SANTANDER

AYUDAS A LA FORMACIÓN DEL ESTUDIANTE – GRADO (AFE-GRADO)

Negociado de Becas

Curso 2024-25

1. CONVOCATORIA

La Universidad Pontificia de Salamanca, gracias al mecenazgo del Banco Santander, convoca las becas “Ayuda a la formación del estudiante-Grado” (AFE-Grado) UPSA-Banco Santander, cuyo objetivo es proporcionar una formación adicional a los alumnos matriculados en cualquier titulación de primer ciclo de la UPSA en su campus de Salamanca. Estas becas posibilitan la participación en las actividades académicas, investigadoras y de gestión que se llevan a cabo en las distintas Facultades y Servicios a lo largo del curso, aumentando sus competencias y completando su perfil profesional.

Las becas AFE-Grado persiguen fomentar destrezas y habilidades complementarias a las propias de los planes de estudio de las diferentes titulaciones, con un doble objetivo:

- Estimular el trabajo colaborativo entre estudiantes y PDI de la Universidad para llevar a cabo actividades académicas e investigadoras de innovación, transferencia y/o emprendimiento.
- Estimular el trabajo colaborativo entre estudiantes y el personal de Administración y Servicios de la Universidad para llevar a cabo actividades prácticas relacionadas con los perfiles profesionales de interés para el alumno.

El programa repartirá un total de 48.000 euros aportados por la Universidad Pontificia de Salamanca y el Banco Santander.

La convocatoria se regirá por lo dispuesto en las siguientes Bases de obligado cumplimiento.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las becas AFE-Grado UPSA-Banco Santander los alumnos matriculados en la UPSA en cualquier grado del campus de Salamanca, que cumplan estos requisitos:

- Tener 65 créditos cursados y aprobados.
- Tener una nota media igual o superior a 6,5 (demostrable mediante la presentación del expediente académico en el que se deben recoger todas las asignaturas cursadas hasta el momento de la solicitud).
- No prestar servicios en calidad de PDI o PAS por cuenta de la Universidad Pontificia de Salamanca.

3. DEDICACIÓN

Las tareas de apoyo que el alumno desarrollará en la Facultad o el Servicio le ocuparán un máximo de 10 horas semanales, respetando así su principal dedicación a los estudios que curse mientras disfruta de la beca. El tutor se responsabilizará personalmente de que se cumpla el horario establecido y de que, en ningún caso, se exceda el máximo de tiempo de dedicación a la beca.

4. TUTORES

Podrán ser tutores de los becarios:

- Los responsables de los Servicios de la Universidad
- Los Decanos y Vicedecanos
- Los Profesores que ostenten alguna de las siguientes categorías y méritos:
 - Profesores Catedráticos.
 - Profesores Numerarios.
 - Profesores Adjuntos o Encargados de Cátedra que posean la acreditación en la figura de “Profesor de Universidad Privada” o “Profesor Contratado Doctor” y tengan una dedicación exclusiva.

El máximo número de becarios solicitados por cada tutor será de 2 alumnos.

5. NÚMERO DE BECAS

La universidad podrá conceder un número máximo de 40 becas respetando el siguiente criterio de asignación:

- Servicios de la Universidad: un máximo de 12 becas.
- Facultades: un máximo de 28 becas, repartidas de la siguiente forma:
 - Facultad de Educación: podrá solicitar un máximo de 8 becas
 - Facultad de Comunicación: podrá solicitar un máximo de 5 becas
 - Facultad de Informática: podrá solicitar un máximo de 5 becas
 - Facultad de Psicología: podrá solicitar un máximo de 3 becas

- Facultad de Ciencias de la Salud: podrá solicitar un máximo de 3 becas
- Facultad de Filosofía: podrá solicitar 1 beca
- Facultad de Teología: podrá solicitar 1 beca
- Facultad de Derecho Canónico: podrá solicitar 1 beca
- Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa: podrá solicitar 1 beca

6. DOTACIÓN ECONÓMICA

Cada beca constará de 1.200 euros por alumno, repartidos en seis mensualidades de 200 euros brutos¹.

7. PERÍODO DE DISFRUTE

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria se disfrutarán durante seis, comprendidos entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de abril de 2025.

Un alumno podrá, como máximo, disfrutar de una Beca AFE-Grado durante dos cursos académicos consecutivos.

Un alumno solo podrá disfrutar de una beca AFE-Grado o análoga.

8. PROCEDIMIENTO, PLAZO, DOCUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN

Los tutores que quieran solicitar becarios cuyo destino sean las Facultades y Servicios de la Universidad deben:

- Cumplimentar la solicitud de Petición de becarios AFE-Grado correspondiente (Anexo 1) que incluye tres apartados: datos generales, tareas formativas previstas y requisitos previos que se le piden al alumno.

¹ Los 200 euros brutos mensuales de la beca incluyen el coste de la seguridad social que asume la universidad. De la misma forma, la cantidad resultante una vez descontado el coste de la seguridad social estará sujeta a una retención del 2%. Se calcula que, aproximadamente, la cantidad neta a percibir por el alumno será de 180 euros.

- Enviar la solicitud, entre el 19 de marzo y el 2 de abril de 2024, al mail: negociado.becas@upsa.es

Los alumnos que quieran cursar su beca en las Facultades y Servicios de la Universidad deben:

- Realizar la solicitud a través de la convocatoria abierta en la plataforma de Becas del Banco Santander en www.becas-santander.com. Será requisito imprescindible realizar una solicitud previa en esta plataforma antes de hacer los siguientes pasos.
- Cumplimentar la solicitud de ayudas de becarios AFE-Grado correspondiente al proyecto específico al que se quiera optar (Anexo 2).
- Enviar la solicitud cumplimentada (Anexo 2), el comprobante de la solicitud realizada en la plataforma del Banco Santander (impresión en PDF), una fotocopia del expediente académico, y cualquier otro documento que aporte méritos para su consideración al mail negociado.becas@upsa.es entre el 26 de abril y el 13 de mayo de 2024.

9. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán resueltas con el siguiente procedimiento:

1. Los tutores evaluarán las solicitudes enviadas por los alumnos en función de los requisitos solicitados y decidirán a quiénes se les adjudican las becas.
2. Los tutores comunicarán al Negociado de becas los beneficiarios, estableciendo un listado de reservas, en el caso de que exista más de un solicitante para cada beca.
 - a. En el caso de que el número de peticiones de los tutores supere al número de becas ofertadas por una Facultad, será el Decano de la misma quien decida la atribución final, en función de las necesidades del centro.
 - b. En el caso de que el número de peticiones de los tutores supere al número de becas por Servicio, será el vicerrectorado competente el que decida la atribución final, en función de las necesidades de la Universidad.
3. El Negociado de becas enviará a los alumnos becados el documento de aceptación de la beca y compromiso del alumno (Anexo 3), que tendrá que ser cumplimentado y devuelto al Negociado, en un plazo de 7 días naturales desde su recepción, por mail (negociado.becas@upsa.es) o bien depositado en persona.

4. Una vez recibida la aceptación de los alumnos se publicará en la página web el listado final de aquellos que disfrutarán de la beca durante el curso 2024-2025.

La Universidad podrá dejar desiertas alguna de las becas ofertadas, si los candidatos presentados no reuniesen, a criterio de los tutores, los méritos suficientes.

10. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

1. Incorporarse a las tareas encomendadas ante el tutor de la Facultad o Servicio en la fecha indicada.
2. Cumplir fielmente y con aprovechamiento con las labores que les sean encomendadas.
3. Suscribir un compromiso de confidencialidad con objeto de garantizar que no revelará ninguna información de la que hubiere tenido conocimiento a persona alguna ajena a la Universidad, ni dispondrá de ella con finalidad distinta a la exigida por las acciones formativas, obligación que subsistirá aún después de concluido este período formativo.

11. CONTROL DE CALIDAD

Cuando la beca finalice:

- Los tutores responsables de cada becario tendrán que:
 - Hacer llegar a los alumnos un listado de asistencia que entregarán en el Negociado de becas.
 - Rellenar un cuestionario de evaluación de las actividades formativas realizadas por el alumno.
- Los alumnos beneficiarios de las ayudas se comprometerán a:
 - Rellenar un cuestionario de evaluación de las actividades formativas realizadas y aprendidas.

12. INCUMPLIMIENTO

Se considerará incumplimiento:

- Cuando el alumno no asista, o bien, no realice competentemente el trabajo encomendado:
 - Si el tutor reporta suficientes evidencias del incumplimiento flagrante de sus obligaciones.

En caso de no asistencia probada, el alumno tendrá que devolver la cuantía correspondiente de la beca, considerando el momento en el que dejó de asistir al horario establecido.

- Cuando los resultados del cuestionario de evaluación —tanto del tutor como del alumno— no alcancen una puntuación media de 5.

El incumplimiento final por parte de los alumnos beneficiarios podrá ser motivo para no atribuirles una beca en la siguiente convocatoria anual de Becas AFE.

El incumplimiento final de las obligaciones por parte de los tutores podrá ser motivo para no atribuirles becarios en la siguiente convocatoria anual de Becas AFE.

Será de aplicación en estos casos el artículo 11 del Reglamento de Becarios de la UPSA, en cuanto al procedimiento de revisión o pérdida de la beca.

13. ACEPTACIÓN DE LAS BECAS Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa a los becarios que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad Pontificia de Salamanca con la finalidad de gestionar su participación en el programa de becas, encontrándose la base jurídica del tratamiento en el artículo 6.1 b) del Reglamento Europeo, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados, que eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento. El plazo de conservación de los datos personales será el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales una vez finalizada la acción formativa. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento portabilidad u oposición dirigiéndose por escrito a dpo@upsa.es indicando el derecho que ejercen y aportando una copia de su DNI. Podrán retirar, en cualquier momento, el consentimiento prestado para tratar sus datos, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y se les informa, por imperativo legal, de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el tratamiento de datos no es acorde a la normativa europea.

La aceptación de las Becas “Ayudas a la Formación del estudiante-Grado” UPSA-Banco Santander podrá implicar, si así lo autoriza expresamente el beneficiario, la cesión de los datos personales al Banco Santander, con las siguientes finalidades:

- Para la incorporación de los mismos al fichero del actual Portal de Becas Santander www.becas-santander.com, o del que le sustituya, facilitándole al usuario la información que necesite para sus estudios y servicios en los que puedan estar interesados.
- Para fines estadísticos, así como para el estudio de la utilización de los servicios por parte de los usuarios, el diseño de nuevos servicios, y el envío de información técnica y operativa acerca de sus servicios para que el usuario se beneficie de todos ellos.
- Para el envío de información sobre productos propios del Banco, así como información institucional del mismo.

Los Datos Personales recogidos y cedidos serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades que se hayan autorizado.

14. NORMATIVA APLICABLE

Las bases de la presente convocatoria están en todo caso sometidas a la normativa general de la Universidad Pontificia de Salamanca y al Reglamento de Becarios (aprobado por Junta Plenaria de 18 de julio de 2013). La Universidad podrá en cualquier momento modificar, interpretar o complementar las mismas en los extremos que considere necesarios.

La presentación de una solicitud de Beca en el marco de la presente convocatoria conlleva la plena y total aceptación de las bases.